



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00198 00
Proceso	Ejecutivo a continuación
Demandante	Juan Esteban Builes Sánchez Victoria Eugenia Builes Sánchez Verónica Builes Sánchez
Demandado	Estyma estudios y manejos sociedad anónima
Decisión	Incorpora Respuesta Oficio

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, se ordena incorporar al expediente respuesta al oficio N° 529 del 12/07/2023 allegado por la entidad Bancolombia S.A., en la cual informan que registraron la medida de embargo de las cuentas de ahorro terminadas en 4966 y 4204 de las cuales es titular la codemandada Verónica Builes Sánchez. No obstante, aducen que los productos financieros objeto de la medida cautelar se encuentran bajo límite de inembargabilidad, resaltando que tan pronto ingresen recursos que superen este monto, serán consignados a favor del Despacho.

Lo anterior en conocimiento de la parte ejecutante para los fines procesales que estime pertinentes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f8b98ed5bc07c10617128eee8f53153b39d4e2d467bd9fa683eade68fc41eb4**

Documento generado en 25/08/2023 03:08:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>